

**Notaria Felix Jara Cadot**

Huerfanos 1160 - Subsuelo

Fono: +56 2 2674 4600

El Notario que suscribe, certifica que el documento adjunto denominado 'ACTA' es copia fiel e íntegra de la Escritura Pública otorgada en este Oficio con fecha 17-06-2024 bajo el Repertorio 16744.

Firmado electrónicamente por FELIX EDUARDO JARA CADOT, Notario Público de la Cuadragésima Primera Notaría de Santiago, a las 13:27 horas del dia de hoy.

**Santiago, 18 de junio de 2024**

---

Documento emitido con Firma Electrónica Avanzada, conforme a la Ley N°19.799 y el Auto Acordado de la Excmo. Corte Suprema de Justicia de fecha 10 de Octubre de 2006. Verifique en [www.notariosyconservadores.cl](http://www.notariosyconservadores.cl) y/o [www.cbrchile.cl](http://www.cbrchile.cl) con el siguiente código: 20240618122208cmz



CVE: 20240618122208cmz

**FELIX JARA CADOT**

NOTARIO PUBLICO  
**41 NOTARIA DE SANTIAGO**  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

CMZ

Rep. N°16744-2024.-

acta-masisa . ses. ord. dir 353 – mandato judicial

**A C T A**

**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° 353**

**MASISA S.A.**

**\*\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*\***

**\*\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*O\*\***

En Santiago de Chile, a diecisiete días del mes de junio del año dos mil veinticuatro, ante mí, **FELIX JARA CADOT**, Notario Público de Santiago, Titular de la Notaría Cuadragésima Primera, con oficio en Huérfanos mil ciento sesenta, subsuelo, comparece doña **DANIELA RIVERA GUTIÉRREZ**, chilena, soltera, abogada, cédula de identidad número dieciséis millones novecientos treinta y un mil seiscientos treinta y uno guion cero, domiciliada para estos efectos en Avenida Apoquindo número tres mil seiscientos cincuenta, piso diez, comuna de Las Condes, mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultada viene en reducir a escritura pública las partes



20240618122208CMZ

1



CVE: 20240618122208cmz

pertinentes de la siguiente acta, manifestando que se encuentra suscrita por las personas que en ella misma se indica: "**SESIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES. MASISA S.A. /SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA/**". En Santiago de Chile, a veinticuatro de abril de dos mil veinticuatro, siendo las diez treinta horas, todos conectados de forma remota, se reunió en forma ordinaria el Directorio de Masisa S.A. /en adelante, "Masisa", la "Sociedad o la "Compañía"/, con la asistencia de los directores Andreas Eggenberg, Jorge Carey Tagle, Mauricio Saldarriaga Navarro, Claudio Cabezas Corral, Tina Christa Rosenfeld, Patricia Sabag Zarruk y Bernhard Michael Jost. Asistieron también el Gerente General Corporativo don Alejandro Carrillo Escobar, el Gerente de Administración y Finanzas señor Gonzalo Ojeda Peñaloza, y la Gerente Legal señor Nicole Mulet Maturana. Presidió la reunión el señor Andreas Eggenberg y actuó como Secretaria Nicole Mulet Maturana, Gerente Legal. **DECIMO.-APROBACIÓN DE TEXTO REFUNDIDO DE LOS PODERES DE REPRESENTACIÓN DE MASISA S.A. MANDATO JUDICIAL.** Se confiere mandato judicial a los abogados Nicole Mulet Maturana, Daniela Andrea Rivera Gutiérrez y Hassen Kamal Becerra, para que puedan actuar en representación de la Sociedad, indistintamente uno cualquiera de ellos, en forma separada, con la especial limitación de no poder contestar nuevas demandas en contra de la empresa sin previo emplazamiento de ésta. Se confiere a los mandatarios las facultades del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, ambos incisos, las que se reproducen textual y literalmente. Asimismo, a los referidos mandatarios se les otorga poder judicial amplio para que representen a Masisa, en todo juicio de cualquier clase y naturaleza, que actualmente tenga pendiente o se inicie en el futuro, con la especial y expresa limitación de no poder contestar demandas nuevas ni ser emplazado en gestión judicial alguna por su mandante,



## FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

sin previa notificación de ésta. Se confieren al mandatario las facultades indicadas en el inciso primero del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil y, especialmente, las de demandar, iniciar cualquiera otra especie de gestiones judiciales, así sean de jurisdicción voluntaria o contenciosa, reconvenir, contestar reconvenções, desistir en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria previo emplazamiento personal a la mandante, renunciar a los recursos o términos legales, transigir, avenir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitrajadores, aprobar convenios y percibir en el desempeño de este mandato. En la ejecución del mandato, el mandatario podrá representar al mandante en todos los juicios o gestiones judiciales en que tenga interés actualmente o lo tuviere en lo sucesivo ante cualquier Tribunal Ordinario, de justicia arbitral, especial, administrativo y en juicio de cualquier naturaleza, interviniendo el mandante como demandante o demandado, tercerista, coadyuvante o excluyente o a cualquier otro título o sentencia, pudiendo nombrar abogados patrocinantes y apoderados con todas o algunas de las facultades que por este instrumento se le confieren, pudiendo conferir y delegar este poder y reasumirlo cuantas veces lo estime conveniente. Del mismo modo, el mandatario podrá también representar a Masisa ante los organismos del Estado, tales como Tesorería General de la República, Servicio de Impuestos Internos, Servicio de Registro Civil e Identificación, Servicio Nacional de Aduanas, Servicio Agrícola y Ganadero, Corporación Nacional Forestal, Servicio de Evaluación Ambiental, Superintendencia del Medio Ambiente y Superintendencias en general, Dirección General de aguas, Dirección General de Riego, Autoridad Sanitaria, Servicios de Salud, Dirección del Trabajo, Inspecciones del Trabajo, Municipalidades, Ministerios, Secretarías Regionales Ministeriales, en todos los trámites, diligencias y actuaciones que sea necesario realizar ante dichos servicios, pudiendo solicitar y

retirar documentos y certificados que se requiera y estando investido de todas las facultades necesarias para el mejor desempeño de este mandato para actuar ante dichos servicios. El presente mandato y poder especial que se confiere a los abogados, señores Nicole Mulet Maturana, Daniela Andrea Rivera Gutiérrez y Hassen Kamal Becerra, se otorga para que lo puedan ejercer en forma separada, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos en representación de Masisa.

**DECIMO PRIMERO.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** El Directorio facultó a los señores Alejandro Carrillo Escobar, Nicole Mulet Maturana y Daniela Rivera Gutiérrez, para que actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública, de ser necesario, en todo o parte, el acta que da cuenta de la presente reunión, y al portador de copia autorizada de dicha escritura pública, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones, protocolizaciones y legalizaciones que fueren procedentes en los registros pertinentes. No habiendo otras materias que tratar se puso término a esta reunión siendo las trece horas. **CERTIFICADO.** El Presidente y la Secretaria, quienes firman la presente acta, en virtud de lo dispuesto en el artículo cuarenta y siete de la Ley número dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas y en la Norma de Carácter General número cuatrocientos cincuenta de la Comisión para el Mercado Financiero, certifican que los señores directores Andreas Eggenberg, Jorge Carey Tagle, Mauricio Saldarriaga Navarro, Claudio Cabezas Corral, Tina Christa Rosenfeld, Patricia Sabag Zarruk y Bernhard Michael Jost, participaron en esta reunión comunicados simultánea y permanentemente con todos los otros asistentes, a través de un sistema de video conferencia aprobado previamente por el Directorio. Firman, A. Markus E., J. Carey T., C. Cabezas, M. Saldarriaga N., B. Jost, T. Rosenfeld, P. Sabag Z., A. Carrillo E. y N. Mulet M.".- Conforme con las partes pertinentes de su original que rola transcrita en el libro de actas respectivo.

# FELIX JARA CADOT

NOTARIO PUBLICO  
41 NOTARIA DE SANTIAGO  
HUERFANOS 1160 - SUBSUELO  
FONO: 2 2674 4600  
SANTIAGO  
[www.notariafjc.cl](http://www.notariafjc.cl)

Minuta enviada por abogada Daniela Rivera Gutiérrez.- En comprobante y previa lectura, firma. Se da copia. Se anotó en el Repertorio con el número antes señalado. Doy fe.-



DANIELA RIVERA GUTIÉRREZ  
C.I. 160939 631-0



ESTA PÁGINA ESTA INUTILIZADA  
Yada que aparezca escrito en ella tiene valor  
(Art. 40 inc. 3º del Código Orgánico de Tribunales)